



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

ADENDA II AL ACUERDO N.º 03 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “PUERTO CHICO”, “COLONIA DE LA PRENSA-EUGENIA DE MONTIJO-COLONIAS TERCIO Y TEROL”, “POBLADO DIRIGIDO DE ORCASITAS Y MESETA DE ORCASITAS” Y “POBLADO DIRIGIDO DE FUENCARRAL” EN EL MUNICIPIO DE MADRID, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

11 de abril de 2025

## REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.º M.º José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Madrid, D. Álvaro González López, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, nombrado por Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, en nombre y representación del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda y en ejercicio de las competencias conferidas en el apartado 3.º del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

## MANIFIESTAN

- Que el 26 de julio de 2022 se firmó el Acuerdo n.º 03 de la Comisión Bilateral, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Puerto Chico”, “Colonia de la Prensa-Eugenia Montijo-Colonias Tercio y Terol”, “Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas” y “Poblado Dirigido de Fuencarral”, en el municipio de Madrid, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.
- Que el 23 de octubre de 2024 se adoptó la Adenda I al Acuerdo n.º 03 de la Comisión Bilateral, mediante la cual se modificaron los acuerdos primero, segundo y tercero del mismo y sus anexos, para proceder a

### Información de Firmantes del Documento



reajustar el crédito disponible en los cuatro entornos, a fin de poder atender la totalidad de solicitudes de ayuda de cada uno de los entornos.

3. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo sexto que *“Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.”*
4. Que la Comunidad de Madrid, en escrito firmado por su Directora General de Vivienda y Rehabilitación con fecha 3 de abril de 2024, solicita formalizar una adenda II al Acuerdo n.º 03 de la Comisión Bilateral, a propuesta de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S. A., en su condición de entidad colaboradora, ante la necesidad de reajustar el número de viviendas y las aportaciones recogidas en la Adenda I, para cada uno de los cuatro entornos, a las órdenes de concesión finalmente emitidas respecto de las solicitudes presentadas a la convocatoria, disminuyendo el importe de las subvenciones inicialmente previstas, lo que permitirá la liberación de un crédito total de 7.540.742,02 €.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes del capítulo II, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 03 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

## ACUERDAN

### Primero. Modificar el ACUERDAN primero.

Se modifica el ACUERDAN primero del Acuerdo n.º 03 de la Comisión Bilateral, celebrada el 26 de julio de 2022, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se definen los EERRP que van a ser objeto de subvención dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1).

#### • Puerto Chico:

El EERRP de “Puerto Chico” es un área continua que tiene una superficie de 18,09 hectáreas y cuenta en total con 5.180 viviendas y 214 edificios (cuya huella es de 6,58 hectáreas). Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Madrid como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de hasta un máximo de 114 viviendas que ocupan un total de 0,14 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 4.646.316,70 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 0,00 € para la retirada de amianto)	4.237.056,70 €
Regeneración urbana	318.060,00 €
Oficina de Rehabilitación	91.200,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.646.316,70 €</b>

### Información de Firmantes del Documento

- **Colonia de la Prensa-Eugenio Montijo-Colonias Tercio y Terol:**

El ERPP de “Colonia de la Prensa-Eugenio Montijo-Colonias Tercio y Terol”, es un área discontinua compuesta por tres colonias. El ámbito delimitado tiene una superficie de 34,74 hectáreas y cuenta en total con 3.073 viviendas y 801 edificios (cuya huella es de 8,52 hectáreas). Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales incluidos en la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Madrid como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de hasta un máximo de 81 viviendas que ocupan un total de 0,15 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 2.310.343,56 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 23.640,76 € para la retirada de amianto)	2.038.318,56 €
Regeneración urbana	207.225,00 €
Oficina de Rehabilitación	64.800,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.310.343,56 €</b>

- **Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas:**

El ERPP de “Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas”, es un área discontinua compuesta por dos barrios. El ámbito delimitado tiene una superficie de 76,4 hectáreas y cuenta en total con 6.347 viviendas y 1.320 edificios (cuya huella es de 11,92 hectáreas). Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales incluidos en la delimitación cartográfica y portales aportadas por el Ayuntamiento de Madrid como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de hasta un máximo de 861 viviendas que ocupan un total de 1,19 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 20.745.147,28 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 611.273,51 € para la retirada de amianto)	18.213.342,28 €
Regeneración urbana	1.843.005,00 €
Oficina de Rehabilitación	688.800,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>20.745.147,28 €</b>

- **Poblado Dirigido de Fuencarral:**

El ERPP de “Poblado Dirigido de Fuencarral” es un área continua que tiene una superficie de 20,90 hectáreas, que cuenta en total con 1.861 viviendas y 553 edificios (cuya huella es de 4,21 hectáreas). Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales incluidos en la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Madrid como parte de la documentación correspondiente.

#### Información de Firmantes del Documento

Dentro del ámbito delimitado se ha programado la rehabilitación de hasta un máximo de 203 viviendas que ocupan un total de 0,36 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 8.010.502,60 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 208.654,12 € para la retirada de amianto)	7.410.042,60 €
Regeneración urbana	438.060,00 €
Oficina de Rehabilitación	162.400,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.010.502,60 €</b>

#### Segundo. Modificar el ACUERDAN segundo.

Se modifica el ACUERDAN segundo del Acuerdo n.º 03 de la Comisión Bilateral, celebrada el 26 de julio de 2022, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen los ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable como se indica a continuación:

- “Puerto Chico”: entre el 30% y el 45% para 24 viviendas, y más del 60% para 90 viviendas.
- “Colonia de la Prensa-Eugenio Montijo-Colonias Tercio y Terol”: entre el 45% y 60% para 51 viviendas y más del 60% para 30 viviendas.
- “Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas”: entre el 30% y el 45% para 115 viviendas, entre el 45% y 60% para 668 viviendas y más del 60% para 78 viviendas.
- “Poblado Dirigido de Fuencarral”: entre el 30% y el 45% para 9 viviendas, entre el 45% y 60% para 189 viviendas y más del 60% para 5 viviendas.”

#### Tercero. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero del Acuerdo n.º 03 de la Comisión Bilateral, celebrada el 26 de julio de 2022, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), hasta un máximo de 18.547.257,98 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

- Puerto Chico:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.113.190,90 €
	Retirada de amianto	0,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	96.300,00 €
	Regeneración urbana	318.060,00 €
Oficina de Rehabilitación		91.200,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>2.618.750,90 €</b>

#### Información de Firmantes del Documento

- Colonia de la Prensa-Eugenio Montijo-Colonias Tercio y Terol:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.177.765,18 €
	Retirada de amianto	23.640,76 €
	Incremento por vulnerabilidad	16.050,00 €
	Regeneración urbana	207.225,00 €
	Oficina de Rehabilitación	64.800,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.489.480,94 €</b>

- Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	7.708.321,92 €
	Retirada de amianto	591.048,31 €
	Incremento por vulnerabilidad	64.200,00 €
	Regeneración urbana	1.843.005,00 €
	Oficina de Rehabilitación	688.800,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>10.895.375,23 €</b>

- Poblado Dirigido de Fuencarral:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.673.940,57 €
	Retirada de amianto	178.300,34 €
	Incremento por vulnerabilidad	90.950,00 €
	Regeneración urbana	438.060,00 €
	Oficina de Rehabilitación	162.400,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>3.543.650,91 €</b>

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- Los particulares aportarán la cantidad de:
  - “Puerto Chico”: 2.027.565,80 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
  - “Colonia de la Prensa-Eugenio Montijo-Colonias Tercio y Terol”: 820.862,62 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
  - “Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas”: 9.849.772,05 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
  - “Poblado Dirigido de Fuencarral”: 4.466.851,69 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

El objeto de la subvención es la rehabilitación de viviendas de los Barrios de “Puerto Chico”, “Colonia de la Prensa-Eugenio Montijo-Colonias Tercio y Terol”, “Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas” y “Poblado Dirigido de Fuencarral” de Madrid, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

#### Información de Firmantes del Documento

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

**Cuarto. Modificar los anexos.**

Se modifican los anexos Ficha resumen ERRP de “Puerto Chico”, Ficha resumen ERRP de “Colonia de la Prensa-Eugenia Montijo-Colonias Tercio y Terol”, Ficha resumen ERRP de “Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas” y Ficha resumen ERRP de “Poblado Dirigido de Fuencarral”, que quedan cono se adjuntan a continuación.

**Quinto. Ratificar el acuerdo anterior.**

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo n.º 03 de la Comisión Bilateral, celebrada el 26 de julio de 2022 y de su Adenda I, adoptada el 23 de octubre de 2024.

La presente adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta adenda.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y  
REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. a MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

D. ÁLVARO GONZÁLEZ LÓPEZ

**Información de Firmantes del Documento**

## FICHA RESUMEN ERRP "Puerto Chico. Madrid."

### 0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID
Provincia.	MADRID
Municipio.	Madrid
Denominación ERRP.	Puerto Chico
Zona climática.	D3
Procede de ARRU o similar.	NO

### 1. DATOS GENERALES

#### Datos básicos:

El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:	

N.º total de hectáreas del ámbito.	18,09	El ámbito delimitado tiene una superficie de 18,09 ha (corresponde a las 5.180 viviendas). La huella de los edificios de todo el entorno es de 6,58 ha.
N.º total de edificios que componen el ámbito.	214	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	5.180	

#### A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVE REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,14	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	5	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	114	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	114	114 VIVIENDAS + 5 LOCALES
M <sup>2</sup> sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	316,00	

#### Objetivos CID:

Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?	0
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?	114

#### Actuaciones que se contemplan en el ámbito:

En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí

#### Madurez de la actuación:

Grado de madurez de la intervención.	Medio
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica

#### Vulnerabilidad económica:

¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo nº 1 de 3 de marzo de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid.	
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	27,19%	solicitudes de 31 viviendas susceptibles de vulnerabilidad.

#### Prevención y control de la contaminación:

¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	NO
--	----

#### Procedimiento de gestión y de ejecución:

Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	La concesión de las subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de los edificios que forman parte del ERRP se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid a los destinatarios últimos, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria. Se designa como ente gestor de las actuaciones de los ERRP a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS), que prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, y realizará las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, para lo que se suscribe el correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid.
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.		La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Madrid se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
 mediante el siguiente código seguro de verificación:

## Información de Firmantes del Documento

ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ - DELEGADO

Fecha Firma: 11/04/2025 12:45:32



## FICHA RESUMEN ERRP "Puerto Chico. Madrid."

2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
<b>Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):</b>		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	
<b>Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):</b>		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	Se aporta archivo shape con la delimitación del ámbito.
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	Se adjunta fichero shape y archivo excel/ con todos los inmuebles del Entorno
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	Fecha de fin de las obras de las actuaciones: 30 de Junio de 2026
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	Sí	
Plan de realojos temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No se preven realojos para llevar a cabo las actuaciones
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	Los criterios están incluidos en la Memoria Propuesta
<b>3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO</b>	Respuesta	Comentarios
<b>Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:</b>		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).	X	24 viviendas
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	90 viviendas
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).		
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	Sí	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
<b>Detalle de las actuaciones:</b>		
Mejora de la fachada.	Sí	Aislamiento
Mejora de la cubierta.	Sí	Aislamiento
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	Sí	
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	Sí	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	Paneles fotovoltaicos
Otras:	NO	

### Información de Firmantes del Documento

ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ - DELEGADO

Fecha Firma: 11/04/2025 12:45:32



FICHA RESUMEN ERRP "Puerto Chico. Madrid."

4. DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación:

La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.

	Respuesta					Comentarios
	Distribución anual de la aportación					
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	2.618.750,90 €	0,00 €	0,00 €			2.618.750,90 €
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación destinatarios últimos (propietarios):				2.027.565,80 €		2.027.565,80 €
					Presupuesto total	4.646.316,70 €

Inversión subvencional:

Criterios para considerar la parte subvencional del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.		
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	El IVA es subvencional en el caso de que el beneficiario no pueda compensarlo total o parcialmente.
El IVA NO es subvencional cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.		
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 90).		
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	4.646.316,70 €	

Importe detallado de las actuaciones subvencionales.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	4.237.056,70 €	La suma de los presupuestos presentados de los 5 edificios se eleva a esta cantidad.
	Retirada de amianto:	0,00 €	
Regeneración urbana:		318.060,00 €	24 viv. Horquilla baja de actuación y 90 en el tramo alto.
Oficina de rehabilitación:		91.200,00 €	
	SUMA TOTAL	4.646.316,70 €	

Cuantía máxima de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	2.113.190,90 €	
	Retirada de amianto:	0,00 €	
	Incremento vulnerabilidad:	96.300,00 €	las 23 viviendas susceptibles de vulnerabilidad corresponden al tramo alto de ahorros energéticos.
Regeneración urbana:		318.060,00 €	Corresponde al 15% de las 24 viviendas horquilla inferior y 118 viviendas en el tramo superior.
Oficina de rehabilitación:		91.200,00 €	(114 viv. x 800,00 €/viv)
	SUMA TOTAL	2.618.750,90 €	

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

		Respuesta	Comentarios
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	Apoyará el cumplimiento de los objetivos 27,28 y 29 del CID.	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	Sí	Se dispone de sistema de información y seguimiento de los datos.	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	Cumple en gran medida con el análisis de riesgos en relación con posibles impactos	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí		
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	Las actuaciones respetan los límites establecidos en las convocatorias.	
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	Se debe incluir en las convocatorias todos las exigencias del art. 8 Orden	
Comunicación y publicidad.	Sí	Incorporación del logo oficial PRTR en las comunicaciones	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
 mediante el siguiente código seguro de verificación.

Información de Firmantes del Documento

ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ - DELEGADO

Fecha Firma: 11/04/2025 12:45:32



## FICHA RESUMEN ERRP "Colonia de la Prensa-Eugenio Montijo-Colonias Tercio y Terol. Madrid."

### 0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID
Provincia.	MADRID
Municipio.	Madrid
Denominación ERRP.	Colonia de la Prensa-Eugenio Montijo-Colonias Tercio y Terol
Zona climática.	D3
Procede de ARRU o similar.	NO

### 1. DATOS GENERALES

Datos básicos:		Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.		Discontinuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:			
N.º total de hectáreas del ámbito.	34,74		El ámbito delimitado tiene una superficie de 34,74 ha (corresponde a las 3.073 viv.). La huella de los edificios de todo el entorno es de 8,52 ha.
N.º total de edificios que componen el ámbito.	801		
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	3.073		

### A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVE REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,15	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	8	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	81	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	81	81 viviendas + 1 local
M <sup>2</sup> sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	69,00	

### Objetivos CID:

Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?	81	

### Actuaciones que se contemplan en el ámbito:

En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	

### Madurez de la actuación:

Grado de madurez de la intervención.	Bajo	
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	

### Vulnerabilidad económica:

¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo nº 1 de 3 de marzo de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid.	

Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	3,70%	3 viviendas, ahorro tramo superior
Prevención y control de la contaminación:		

¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	
Procedimiento de gestión y de ejecución		

Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	La concesión de las subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de los edificios que forman parte del ERRP se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid a los destinatarios últimos, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria. Se designa como ente gestor de las actuaciones de los ERRP a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS), que prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, y realizará las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, para lo que se suscribe el correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid.
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.		La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Madrid se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
 mediante el siguiente código seguro de verificación:

### Información de Firmantes del Documento

ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ - DELEGADO

Fecha Firma: 11/04/2025 12:45:32



FICHA RESUMEN ERRP "Colonia de la Prensa-Eugenio Montijo-Colonias Tercio y Terol. Madrid."

2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
<b>Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):</b>		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	
<b>Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):</b>		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	Se adjunta fichero shape y archivo excel con todos los inmuebles del Entorno
Se aporta <b>memoria-programa</b> incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	Fecha de fin de las obras de las actuaciones: 30 de Junio de 2026
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	Sí	
Plan de realojos temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No se prevén realojos para llevar a cabo las actuaciones
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	Los criterios están incluidos en la Memoria-Propuesta
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
<b>Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:</b>		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	51 vivs.+ 1 local
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	30 vivs.
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	Sí	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
<b>Detalle de las actuaciones:</b>		
Mejora de la fachada.	Sí	
Mejora de la cubierta.	Sí	
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	Sí	
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	Sí	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	
Otras:	NO	

Información de Firmantes del Documento

ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ - DELEGADO

Fecha Firma: 11/04/2025 12:45:32



## FICHA RESUMEN ERRP "Colonia de la Prensa-Eugenio Montijo-Colonias Tercio y Terol. Madrid."

### 4. DATOS ECONÓMICOS

#### Financiación de la actuación:

La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.

Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:

	Respuesta					Comentarios
	Distribución anual de la aportación					
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	1.489.480,94 €	0,00 €	0,00 €			1.489.480,94 €
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación destinatarios últimos (propietarios):				820.862,62 €		820.862,62 €
					Presupuesto total	2.310.343,56 €

#### Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.		
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	0,00 €	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	El IVA es subvencionable en el caso de que el beneficiario no pueda compensarlo total o parcialmente.
El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.		
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (Fila 90).		
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	2.310.343,56 €	

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	2.014.677,80 €
	Retirada de amianto:	23.640,76 €
Regeneración urbana:		207.225,00 €
Oficina de rehabilitación:		64.800,00 €
	SUMA TOTAL	2.310.343,56 €

#### Cuantía máxima de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.177.765,18 €
	Retirada de amianto:	23.640,76 €
	Incremento vulnerabilidad:	16.050,00 €
Regeneración urbana:		207.225,00 €
Oficina de rehabilitación:		64.800,00 €
	SUMA TOTAL	1.489.480,94 €

### 5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	Apoyará el cumplimiento de los objetivos 27,28 y 29 del CID
Etiquetado verde y etiquetado digital.	Sí	Se dispone de sistema de información y seguimiento de los datos.
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	Cumple en gran medida con el análisis de riesgos en relación con posibles impactos
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	Las actuaciones respetan los límites establecidos en las convocatorias.
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	Se debe incluir en las convocatorias todos las exigencias del art. 8 Orden
Comunicación y publicidad.	Sí	Incorporación del logo oficial PRTR en las comunicaciones

### Información de Firmantes del Documento

ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ - DELEGADO

Fecha Firma: 11/04/2025 12:45:32



## FICHA RESUMEN ERRP "Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas. Madrid."

### 0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID
Provincia.	MADRID
Municipio.	Madrid
Denominación ERRP.	Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas
Zona climática.	D3
Procede de ARRU o similar.	Sí

### 1. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Discontinuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	76,40	El ámbito delimitado tiene una superficie de 76,4 ha (corresponde a las 6.347 vivs.). La huella de los edificios de todo el entorno es de 11,92 ha.
N.º total de edificios que componen el ámbito.	1.320	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	6.347	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVE REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	1,19	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	89	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	861	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	861	
M <sup>2</sup> sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0,00	
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?	861	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Medio	
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo nº 1 de 3 de marzo de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid.	
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	1,39%	12 viviendas
Prevención y control de la contaminación:		
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	
Procedimiento de gestión y de ejecución:		
Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	La concesión de las subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de los edificios que forman parte del ERRP se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid a los destinatarios últimos, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria. Se designa como ente gestor de las actuaciones de los ERRP a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS), que prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, y realizará las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, para lo que se suscribe el correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid.
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.		La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Madrid se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

### Información de Firmantes del Documento

ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ - DELEGADO

Fecha Firma: 11/04/2025 12:45:32



## FICHA RESUMEN ERRP "Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas. Madrid."

2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
<b>Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):</b>		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	
<b>Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):</b>		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	Se adjunta fichero shape y archivo excel con todos los inmuebles del Entorno
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	Fecha de fin de las obras de las actuaciones: 30 de Junio de 2026
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	Sí	
Plan de realojos temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No se prevén realojos para llevar a cabo las actuaciones
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	Los criterios están incluidos en la Memoria-Propuesta
<b>3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO</b>	Respuesta	Comentarios
<b>Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:</b>		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).	X	115 viviendas
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	668 viviendas
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	78 viviendas
<b>Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:</b>		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	Sí	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
<b>Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:</b>		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
<b>Detalle de las actuaciones:</b>		
Mejora de la fachada.	Sí	Aislamiento
Mejora de la cubierta.	Sí	Aislamiento
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	Sí	
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	Paneles fotovoltaicos
Otras:	NO	

### Información de Firmantes del Documento

ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ - DELEGADO

Fecha Firma: 11/04/2025 12:45:32



FICHA RESUMEN ERRP "Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas. Madrid."

4. DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación:

La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.

Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:

Aportación fondos autonómicos:

Aportación fondos municipales:

Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:

Aportación de otras ayudas de fondos europeos:

Aportación destinatarios últimos (propietarios):

	Respuesta					Comentarios
	Distribución anual de la aportación					
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	10.895.375,23 €	0,00 €	0,00 €			10.895.375,23 €
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación destinatarios últimos (propietarios):				9.849.772,05 €		9.849.772,05 €
					Presupuesto total	20.745.147,28 €

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).

En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apart. 2 del RD 853/2021).

Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.

En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.

¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apart. 2 del RD 853/2021).

El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.

Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 93).

Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:

Presupuesto total

20.745.147,28 €

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	17.602.068,77 €
	Retirada de amianto:	611.273,51 €
Regeneración urbana:		1.843.005,00 €
Oficina de rehabilitación:		688.800,00 €
	SUMA TOTAL	20.745.147,28 €

Cuantía máxima de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	7.708.321,92 €
	Retirada de amianto:	591.048,31 €
	Incremento vulnerabilidad:	64.200,00 €
Regeneración urbana:		1.843.005,00 €
Oficina de rehabilitación:		688.800,00 €
	SUMA TOTAL	10.895.375,23 €

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

	Respuesta	Comentarios
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	Apoyará el cumplimiento de los objetivos 27,28 y 29 del CID
Etiquetado verde y etiquetado digital.	Sí	Se dispone de sistema de información y seguimiento de los datos.
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	Cumple en gran medida con el análisis de riesgos en relación con posibles impactos
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	Señalan su cumplimiento
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	Las actuaciones respetan los límites establecidos en las convocatorias.
Identificación del receptor final de los fondos.	Sí	Se debe incluir en las convocatorias todos las exigencias del art. 8 Orden
Comunicación y publicidad.	Sí	Incorporación del logo oficial PRTR en las comunicaciones

Información de Firmantes del Documento

ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ - DELEGADO

Fecha Firma: 11/04/2025 12:45:32



FICHA RESUMEN ERRP "Poblado Dirigido de Fuencarral. Madrid."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID
Provincia.	MADRID
Municipio.	Madrid
Denominación ERRP.	Poblado Dirigido de Fuencarral
Zona climática.	D3
Procede de ARRU o similar.	Sí

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:

El ámbito es continuo o discontinuo. Continuo  
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:

N.º total de hectáreas del ámbito.	20,90	El ámbito delimitado tiene una superficie de 20,90 ha (corresponde a las 1.861 vivs.). La huella de los edificios de todo el entorno es de 4,21 ha.
N.º total de edificios que componen el ámbito.	553	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	1.861	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVE REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,36	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	17	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	203	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	203	203 viviendas+ 16 locales
M <sup>2</sup> sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	641,00	

Objetivos CID:

Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?

Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?

Actuaciones que se contemplan en el ámbito:

En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?

¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?

¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?

Madurez de la actuación:

Grado de madurez de la intervención.

Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.

Vulnerabilidad económica:

¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?

Indicar criterio de vulnerabilidad económica.

Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.

Prevención y control de la contaminación:

¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?

Procedimiento de gestión y de ejecución:

Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.

Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.

Respuesta

Comentarios

Continuo

## FICHA RESUMEN ERRP "Poblado Dirigido de Fuencarral. Madrid."

2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
<b>Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):</b>		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	
<b>Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):</b>		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	Se aporta archivo shape con la delimitación del ámbito.
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	Se adjunta fichero shape y archivo excel con todos los inmuebles del Entorno
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	Fecha de fin de las obras de las actuaciones: 30 de Junio de 2026
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	Sí	
Plan de realojos temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No se preven realojos para llevar a cabo las actuaciones
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	Los criterios están incluidos en la Memoria Propuesta
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
<b>Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:</b>		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).	X	9 viviendas
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	189 viviendas+16 locales
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	5 viviendas
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	Sí	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
<b>Detalle de las actuaciones:</b>		
Mejora de la fachada.	Sí	Aislamiento
Mejora de la cubierta.	Sí	Aislamiento
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	Sí	
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	Paneles fotovoltaicos
Otras:	NO	

### Información de Firmantes del Documento

ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ - DELEGADO

Fecha Firma: 11/04/2025 12:45:32



FICHA RESUMEN ERRP "Poblado Dirigido de Fuencarral. Madrid."

4. DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación:

La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.

Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:

	Respuesta					Comentarios
	Distribución anual de la aportación					
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	3.543.650,91 €	0,00 €	0,00 €			3.543.650,91 €
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			4.466.851,69 €			4.466.851,69 €
						Presupuesto total
						8.010.502,60 €

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.		
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	El IVA es subvencionable en el caso de que el beneficiario no pueda compensarlo total o parcialmente.
El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.		
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 90).		
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	8.010.502,60 €	

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	7.201.388,48 €	
	Retirada de amianto:	208.654,12 €	
Regeneración urbana:		438.060,00 €	
Oficina de rehabilitación:		162.400,00 €	
	SUMA TOTAL	8.010.502,60 €	

Cuantía máxima de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	2.673.940,57 €	
	Retirada de amianto:	178.300,34 €	
Regeneración urbana:	Incremento vulnerabilidad:	90.950,00 €	
Oficina de rehabilitación:		438.060,00 €	
	SUMA TOTAL	3.543.650,91 €	

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	Apoyará el cumplimiento de los objetivos 27,28 y 29 del CID
Etiquetado verde y etiquetado digital.	Sí	Se dispone de sistema de información y seguimiento de los datos.
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	Cumple en gran medida con el análisis de riesgos en relación con posibles impactos
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	Las actuaciones respetan los límites establecidos en las convocatorias.
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	Se debe incluir en las convocatorias todos las exigencias del art. 8 Orden HFP/1030/2021
Comunicación y publicidad.	Sí	Incorporación del logo oficial PRTR en las comunicaciones

La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
 mediante el siguiente código seguro de verificación.

Información de Firmantes del Documento

ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ - DELEGADO

Fecha Firma: 11/04/2025 12:45:32

